

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ASISTENCIA A CONGRESOS

Objeto de la Ayuda

Sufragar parcialmente los gastos ocasionados **por desplazamiento (no se abonan, por tanto, los gastos de inscripción ni los gastos en congresos on line) de profesores no permanentes, personal investigador contratado y contratados predoctorales, según artículo 21 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre por la que se modifica la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de la Universidad de Zaragoza**, con motivo de presentar ponencias o comunicaciones (previamente aceptadas) en congresos científicos y que carezcan de fondos procedentes de otras fuentes de financiación.

Están excluidas de esta convocatoria la realización de Estancias de Investigación, Cursos, Master, Estudios Propios, cursos de Doctorado o impartición, como profesor invitado, de conferencias, mesas redondas o cursos en España o en el extranjero.

Evaluación de las solicitudes

Se evaluará una solicitud, como máximo, por petionario. Las solicitudes se referirán a **viajes realizados durante el año 2024**.

En el caso de que el importe haya sido adelantado por un **proyecto o contrato gestionado en la Universidad de Zaragoza**, el beneficiario indicará el código del mismo, con objeto de reintegrar al proyecto dicho importe.

Adjudicación de las ayudas

El importe económico de las concesiones será:

- España peninsular: 200 euros
- España no peninsular y Portugal: 250 euros
- Resto de países: 400 euros

En el caso de comunicaciones o ponencias con varios autores, se adjudicará una única ayuda al autor que designen los firmantes.

Solicitudes

Las solicitudes deben dirigirse al Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Zaragoza. Para la formalización de la solicitud se accederá mediante la utilización de certificado electrónico, del sistema de identificación Cl@ve o de claves concertadas (NIP y contraseña) válidas en la Universidad de Zaragoza, en [solicita](#), donde deberán presentar todos los impresos y el resto de documentación a adjuntar, seleccionando esta convocatoria.

En el caso de que la documentación presentada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación necesaria. En el caso de que no lo hiciese se considerará desestimada su solicitud, de acuerdo con el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo de Solicitudes

El plazo límite para la presentación de las solicitudes finalizará el 4 de febrero de 2025.

Resolución y notificación

La resolución de la convocatoria se publicará en el Tablón Oficial de la Universidad de Zaragoza (TOUZ). Contra esta resolución de la Vicerrectora de Política Científica, que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

Justificación de la ayuda

Para percibir la dotación económica adjudicada, será imprescindible demostrar documentalmente la asistencia y realización de la actividad para la que fue concedida (certificado del Secretario del Congreso en el que se haga constar la presentación de ponencias o comunicaciones, actas del Congreso donde se reflejen las mismas o cualquier justificante que acredite la asistencia y participación de la persona que solicita la bolsa de viaje). En el caso de que no conste en estos certificados el nombre del asistente, será necesario aportar cualquier documentación que acredite la realización del viaje por parte del solicitante (billetes de avión nominativos, factura de alojamiento).

Cuantía total de la convocatoria

La cuantía total asignada a esta Convocatoria es de 90.000 euros. La concesión de las ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias y con el límite de la cuantía total de 90.000 euros.